



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO 0887 DE 2012
(28 NOV 2012)

"Por el cual se ordena la suspensión de términos dentro de los procesos de cobro coactivo que reposan en el fusionado INSTITUTO DE VALORIZACION MUNICIPAL - INVAP -

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 019 de septiembre 22 de 2012, el decreto 0864 de noviembre 21 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo No. 019 del 22 de septiembre de 2012, se modifica la estructura del Municipio de Pasto, se fusiona el Instituto de Valorización Municipal con el Municipio de Pasto, Secretaría de Infraestructura y se adopta la Secretaría de Infraestructura y Valorización.

Que mediante Decreto No. 864 del 21 de noviembre de 2012, por el cual se modifica el artículo primero del Decreto 721 de Octubre 22 de 2012, se excluye del ejercicio de la función coactiva a la Secretaría de Infraestructura y Valorización.

Que los procesos de jurisdicción coactiva por valorización que se tramitaban en el fusionado Instituto de Valorización Municipal - INVAP -, deberán ser entregados a la Tesorería Municipal y hasta tanto esto suceda, con el objeto de garantizar y organizar el buen manejo de la gestión relacionada con el recaudo de la contribución por valorización y a fin de salvaguardar los derechos de los responsables de las obligaciones derivadas del impuesto de valorización se hace necesario suspender los términos de dichos procesos.

Que de conformidad con la Ley 1551 de 2012, la jurisdicción coactiva se ejercerá conforme a lo establecido en la Legislación Contencioso Administrativa y de Procedimiento Civil.

Que en el Municipio de Pasto, la jurisdicción coactiva de conformidad a la normatividad nacional y local, está en cabeza de la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que mediante Decreto No. 0884 del 27 de noviembre de 2012, se encargó al Dr. GUSTAVO NUÑEZ GUERRERO, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarías como Alcalde de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS EN LOS PROCESOS

FECHA: _____

HORA: _____

FOLIOS: _____



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

612-

DECRETO 0887- DE 2012.

(28 NOV 2012)

"Por el cual se ordena la suspensión de términos dentro de los procesos de cobro coactivo que reposan en el fusionado INSTITUTO DE VALORIZACION MUNICIPAL"
- INVAP -

DE COBRO COACTIVO, que tenía a su cargo el fusionado Instituto de Valorización Municipal - INVAP -, por el término de 2 meses contados a partir del día 29 de noviembre de 2012 y hasta el 29 de enero de 2013.

PARAGRAFO: Exceptúense de la suspensión de términos decretada, las solicitudes de levantamiento de medidas cautelares y otras solicitudes relacionadas realizadas por los interesados, las cuales serán resueltas por la Secretaría de Hacienda Municipal - Tesorería, una vez se reciban los procesos que reposan en el fusionado Instituto de Valorización Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Reiniciar el trámite de las actuaciones procesales administrativas de que trata el artículo anterior, el día 30 de enero de 2013.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,

NOV 2012



GUSTAVO NUNEZ GUERRERO

Alcalde de Pasto (E)



Proyeció: JANEITH LOJOA RODRIGUEZ
Jefe Oficina Jurídica (e)